



AVISO

CONTROL SANITARIO

MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS

INSTRUCCIONES:

- ⇒ CAMPAÑA: Entre 1 de Noviembre de 2020 y 31 de Marzo de 2022.
- ⇒ TODOS los que se propongan realizar matanza de cerdos para cubrir sus necesidades personales y/o familiares, deberán SOLICITAR la perceptiva AUTORIZACIÓN MUNICIPAL E INSPECCIÓN SANITARIA, mediante solicitud, con una antelación de al menos CINCO DÍAS, con modelo proporcionado en el Ayuntamiento.
- ⇒ Las FECHAS Y HORARIOS de los sacrificios serán los establecidos para cada municipio, bajo la dirección técnica de los servicios veterinarios, quienes llevarán inspección sanitaria “post-mortem” de las canales incluyendo, análisis triquinoscópico, sin perjuicio de la inspección “in vivo” si las circunstancias sanitarias así lo aconsejan.
- ⇒ El análisis triquinoscópico se entregará al interesado en el plazo de 24 horas. Y esta inspección garantiza la seguridad sanitaria de los productos obtenidos, solo si es realizada por este procedimiento y por los veterinarios Oficiales o Colaboradores acreditados.
- ⇒ Las carnes y/o vísceras consideradas no aptas para consumo humano deberán ser destruidas bajo responsabilidad del interesado, prohibiéndose su utilización para alimentar animales y su vertido incontrolado.
- ⇒ Las carnes y productos elaborados en la matanza serán destinados, exclusivamente, al consumo familiar, prohibiéndose su comercialización.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 117/94, de 25 de octubre (DOCM de 28 de octubre), las infracciones que se detecten serán sancionadas con arreglo a lo establecido en la Ley 14/1996. General de Sanidad, Reglamento de epizootias de 20 de diciembre de 1952 y Real Decreto 1945/1983, de 21 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

LA ALCALDESA

Fdo.: Sagrario Gutiérrez Fernández

